

Dr. Juan Carlos Sosa Gallardo
Dr. Ramiro Salazar Cordero
Ab. David Crespo Crespo
Alexandra Guerrero

SOSA & SALAZAR
Abogados • Consultores

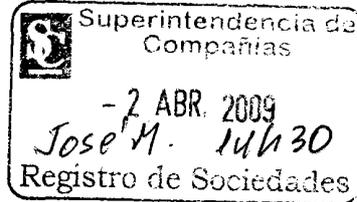
06 ABR 2009

10021

CA-S&S-004-2009

Quito, 8 de enero de 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-



De mi consideración:

RODRIGO ANDRES ARCOS MEZA, portador de la cédula de ciudadanía número 040126162-3, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CRAZYPOL CÍA. LTDA., por medio de la presente comunico que la señora Ana Julia Vallejo Jiménez, antigua socia de la compañía, cedió a favor de la señor Karolina Woodcoch Salas sus participaciones, mediante escritura pública de 22 de diciembre de 2008, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 5 de enero de 2009. Por esta razón, el cuadro de integración de la compañía CRAZYPOL CÍA. LTDA. queda de la siguiente manera:

Socio	Número de participaciones	Porcentaje
Rodrigo Andrés Arcos Meza	180	45 %
Carlos Alberto España Martínez	180	45 %
Karolina Woodcoch Salas	40	10 %
TOTAL	400	100 %

Adjunto a la presente copia certificada de la escritura pública referida. Particular que pongo en su conocimiento para los fines correspondientes.

Atentamente,

RODRIGO ANDRES ARCOS MEZA
Gerente General
CRAZYPOL CÍA. LTDA.

CESION INGRESADA

03/04/09 M.



OK.



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CRAZYPOL
COMPAÑÍA LIMITADA**

OTORGADA POR: SRA. ANA JULIA VALLEJO JIMÉNEZ

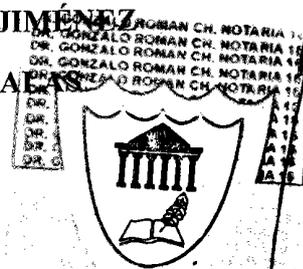
A FAVOR DE: SRA. KAROLINA WOODCOCH SALAS

CUANTÍA: 40,00 USD

DI 3 COPIAS

MOL

ESCRITURA N°. VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los diez y siete días del mes de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**, comparece a la celebración del presente instrumento público por una parte y en calidad de CEDENTE: la señora ANA JULIA VALLEJO JIMÉNEZ, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos; y por otra parte y en calidad de CESIONARIA, la señora KAROLINA WOODCOCH SALAS, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta de cesión de participaciones de la compañía CRAZYPOL COMPAÑÍA LIMITADA que me entregan cuyo tenor literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste la cesión de participaciones de la compañía CRAZYPOL COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en

calidad de CEDENTE: la señora ANA JULIA VALLEJO JIMÉNEZ, portadora de la cédula de identidad número uno siete dos uno seis nueve dos cero ocho guión tres (172169208-3), mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil soltera, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos; y por otra parte y en calidad de CESIONARIA, la señora KAROLINA WOODCOCH SALAS, portadora de la cédula de identidad uno siete dos uno cinco siete dos dos nueve guión tres (172157229-3), mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La compañía CRAZYPOL COMPAÑÍA LIMITADA es una compañía de responsabilidad limitada, constituida mediante escritura pública de seis de octubre de dos mil ocho otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de noviembre de dos mil ocho. **DOS PUNTO DOS.- LA CEDENTE,** Ana Julia Vallejo Jiménez, es propietaria de cuarenta participaciones de un dólar cada una, de la compañía CRAZYPOL COMPAÑÍA LIMITADA. **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el once de diciembre de dos mil ocho, cuya acta se adjunta como habilitante a la presente escritura, autorizó a la socia Ana Julia Vallejo Jiménez la cesión de la totalidad de sus participaciones dentro de la compañía CRAZYPOL COMPAÑÍA LIMITADA a favor de LA CESIONARIA. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expuestos LA CEDENTE, Ana Julia Vallejo Jiménez, cede y traspassa sus participaciones dentro de la compañía CRAZYPOL COMPAÑÍA LIMITADA a favor de LA CESIONARIA, Karolina Woodcoch Salas en los términos aprobados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, referida en la cláusula Dos punto Tres del presente instrumento De esta forma,



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

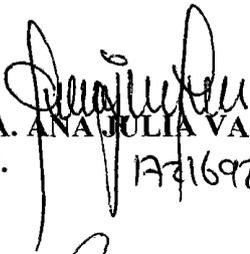


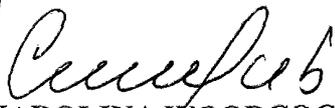
el cuadro de integración de la compañía CRAZYPOL COMPAÑÍA LIMITADA quedará estructurado de la siguiente manera: -----

Socio	Número de participaciones	Porcentaje
Rodrigo Andrés Arcos Meza	180	45 %
Carlos Alberto España Martínez	180	45 %
Karolina Woodcoch Salas	40	10 %
TOTAL	400	100 %

CUARTA.- PRECIO: Las comparecientes han aceptado como justo precio por las participaciones que se ceden, la cantidad equivalente a su valor nominal, esto es la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 40,00), y que LA CESIONARIA ha pagado a LA CEDENTE en su totalidad, y que esta última declara haber recibido a completa satisfacción por lo que no tiene reclamo alguno que formular en el futuro por este concepto. **QUINTA.- SANEAMIENTO:** LA CEDENTE declara que la cesión se realiza de manera incondicional, estando las participaciones libres de todo gravamen, limitación de dominio o caución de cualquier naturaleza o carácter; e incluyen todos los derechos, accesorios, utilidades reservas y cualquier otro rendimiento o derecho sin limitación o reserva alguna. Sin embargo de esto, LA CEDENTE se obliga al saneamiento de conformidad con la ley. **SEXTA.- GASTOS:** Todos los gastos que demande la presente escritura de cesión de participaciones, así como los honorarios e impuestos derivados de su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta exclusiva de LA CESIONARIA. **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:** LA CESIONARIA, Karolina Woodcoch Salas expresamente

acepta la cesión de participaciones referida, y declara conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía CRAZYPOL COMPAÑÍA LIMITADA., a los que se sujeta, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierte en responsable a prorrata de su participación social. **OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** En caso de controversias derivadas de la ejecución del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a la decisión de un Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, conformado por un árbitro que fallará en Derecho, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento interno del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, y que dictará su fallo en un termino de treinta días contados a partir de que se declare competente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda redactada y firmada por el doctor Juan Carlos Sosa Gallardo, profesional con matrícula número cuatro cuatro dos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue íntegramente al compareciente se ratifica en el contenido de la minuta y para constancia firma junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SRA. ANA JULIA VALLEJO JIMÉNEZ
C.C. 172169708-3


SRA. KAROLINA WOODCOCH SALAS
C.C. 172157229-3


EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

FORMA DE IDENTIDAD No. 17215729-3

REGINA RODRIGUEZ SALAS
 PASTO-COLOMBIA

20 DE ABRIL DE 1978
 EMB 19 30105 6530 F
 QUITO 15-4-2016

ANEXO FOTOCOPIA

Regina



COLOMBIANA ES333 17772

NACIONALIDAD

CC. **RODRIGO ARCOBIZO MEZA**

SUPERIOR INV. EN POLIZAS

REGISTRACION

REGINA RODRIGUEZ DELGADO

AGENCIA FIANCIERA DEL PASTO

REGINA DEL CARMEN SALAS CALPA

QUITO 15-4-2016

QUITO 15-4-2016 APP

FORMA No. PV Pch 0185795

Regina

PLAZA DE REGISTRO

En mi calidad de notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
 Quito, a
 17 DIC 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 172169208-3

ANA JULIA VARELA JIMENEZ

COLOMBIANA

27 DE SEPTIEMBRE DE 1988

REP. VENEZOLANA 186231 F

QUITO PCH-2004-1112

[Signature]

COLOMBIANA V4443 V4444

SOLTERA

SUPERIOR INV. EN POLIZAS

VICTOR VICENTE VALLEJO CHAMORRO

ANA LUISA JIMENEZ CHAVEZ

QUITO 22-7-2004

QUITO 22-7-2016

PV 0212779 AFP

Pch

[Signature]

PULGAR DERECHO

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, a 17 DIC 2016

Dr. Gonzalo Rosendo Chacón
NOTARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CRAZYPOL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, D.M. a las 10h00 del día 11 de diciembre de 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la avenida de Los Shyris 3644 y Suecia, en este Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los socios de la compañía CRAZYPOL CIA. LTDA., señores:

- a) Rodrigo Andrés Arcos Meza, propietario de 180 participaciones de un dólar cada una.
- b) Carlos Alberto España Martínez, propietario de 180 participaciones de un dólar cada una.
- c) Ana Julia Vallejo Jiménez, propietaria de 40 participaciones de un dólar cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios. Actúa como Presidente el ingeniero Rodrigo Andrés Arcos Meza y como Secretario Ad-hoc el señor Carlos Alberto España Martínez.

El Presidente toma la palabra y propone tratar como únicos puntos del orden del día los siguientes:

- Decisión sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía.

Luego de analizado el orden del día propuesto por el Presidente, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a resolverlo:

PUNTO ÚNICO.- Decisión sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía:

La socia Ana Julia Vallejo Jiménez manifiesta que es de su interés ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor de los socios que quieran adquirirlas o de terceros que manifiesten tal interés por lo que solicita la autorización correspondiente; y manifiesta que la señora KAROLINA WOODCOCH SALAS está interesada en adquirir las participaciones sociales mencionadas. El Presidente manifiesta que es necesario que la cedente declare expresamente su voluntad de realizar la cesión, y que el resto de socios renuncien a su derecho preferencial de compra y autoricen la venta de las participaciones referidas.

Los socios, conformes con la propuesta de la Presidente, la aceptan por unanimidad y ponen en consideración el siguiente cuadro de cesión, resultante de la cesión autorizada:

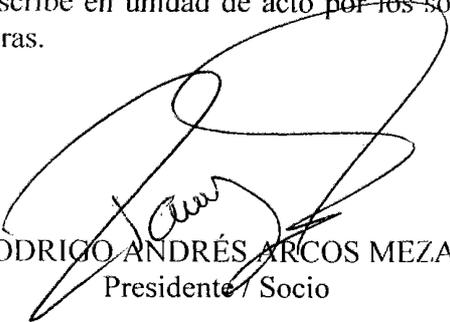
Cedente	Porcentaje de participaciones cedidas	Número de participaciones	Cesionario
Ana Julia Vallejo Jiménez	10%	40	Karolina Woodcoch Salas

Una vez analizada la propuesta, los socios la aprueban por unanimidad, por lo que, de acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

Socio	Número de participaciones	Porcentaje
Rodrigo Andrés Arcos Meza	180	45 %
Carlos Alberto España Martínez	180	45 %
Karolina Woodcoch Salas	40	10 %
TOTAL	400	100 %

No habiendo ningún otro asunto que tratar, los socios se ratifican por unanimidad en todo lo actuado y decidido.

Agotado el orden del día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente le da lectura, y se le aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por los socios presentes. Se levanta la sesión siendo las 10h30 horas.


RODRIGO ANDRÉS ARCOS MEZA
Presidente / Socio

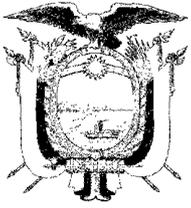

CARLOS ALBERTO ESPAÑA MARTÍNEZ
Secretario / Socio


ANA JULIA VALLEJO JIMÉNEZ
Socia

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero la TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CRAZYPOL CÍA. LTDA. Otorgada por SRA. ANA JULIA VALLEJO JIMÉNEZ. A favor de SRA. KAROLINA WOODCOCH SALAS. Debidamente sellada y firmada en Quito, a los veinte y dos días del mes de diciembre del año dos mil ochocientos



DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



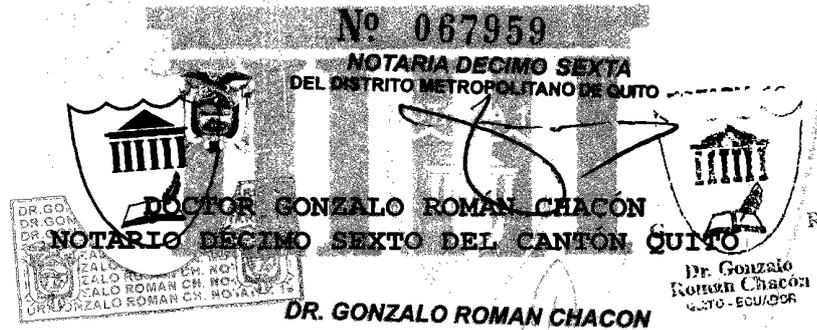
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CRAZYPOL CIA. LTDA." Otorgado por RODRIGO ANDRES ARCOS MEZA; ANA JULIA VALLEJO JIMENEZ; Y CARLOS ALBERTO ESPAÑA MARTINEZ. Celebrada ante mí., con fecha seis de octubre del año dos mil ocho. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, veinte y cuatro de diciembre del año dos mil ocho.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 4243 del REGISTRO MERCANTIL de veinte de noviembre del dos mil ocho, tomo 139, correspondiente a compañía "CRAZYPOL CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a cinco de enero de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

